

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veinte
Ref. Declaración de Muerte Presunta

Por error de este Despacho en la sentencia No. 226 de fecha 20 de noviembre de 2020, se ingresaron erróneamente algunos datos dentro de la parte resolutive respecto del lugar donde se encuentra inscrito el Registro Civil de Nacimiento del señor LUIS HORACIO ORTIZ VALENCIA.

Por su parte, el artículo 286 del Código General del Proceso reza:

"...Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

Corregir el numeral Cuarto de la sentencia No. 226 de fecha 20 de noviembre de 2020, que quedará así: INSCRÍBASE este fallo, en la ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN – PARROQUIA SAN CRISTÓBAL, donde se encuentra inscrita la Partida de Bautismo de LUIS HORACIO ORTIZ VALENCIA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4b5df3c82ddaeb5d19df84a9d34fdf7069fb224fb119d67c8f0271
229c01e5d**

Documento generado en 18/12/2020 10:55:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**